

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de los Decretos 1317/1962 y 1320/1962, de 14 de junio, por los que se modifica parcialmente el vigente Arancel de Aduanas.

Habiéndose padecido error de transcripción en el texto de los mencionados Decretos, insertos en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 15 de junio de 1962, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8238, Decreto 1317/1962, donde dice:

«Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

A continuación de la nota legal número dos se insertará la siguiente NOTA COMPLEMENTARIA:

Una. Se consideran sebos primeros jugos, a los efectos de la partida quince punto cero dos-A, los productos que teniendo los aranceles propios de los sebos presenten una acidez inferior al uno por ciento, expresada en ácido oleico, sean de color blanco o ligeramente amarillento y no tengan olor pronunciado».

Debe decir:

«Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

En el capítulo 15 del Arancel de Aduanas, a continuación de la nota legal número dos, se insertará la siguiente NOTA COMPLEMENTARIA:

1. Se consideran sebos primeros jugos, a los efectos de la partida 15.02-A, los productos que teniendo los caracteres propios de los sebos presenten una acidez inferior al uno por ciento, expresada en ácido oleico, sean de color blanco o ligeramente amarillento y no tengan olor pronunciado».

En la página 8239, Decreto 1320/1962. Donde dice: «Derecho definit.^o. Partida 98.10. A.—Encendedores: 1. De oro, plata, platino o de chapados de metales preciosos, 20 %. 2. Los demás: a- De gas, 30 %, Mínimo específico de 35 pesetas unidad; b.—Los demás, 25 %, Mínimo específico de 5 pesetas unidad. B.—Piezas sueltas de encendedores, 50 %», debe decir: «Derecho definit.^o. A.—Encendedores: 1- de oro, plata platino o de chapados de metales preciosos, 20 %. 2- los demás: a- de gas, 30 %, mínimo específico de 35 pesetas unidad; b- los demás, 25 %, mínimo específico de 5 pesetas unidad. B.—Piezas sueltas de encendedores, 50 %».

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de la Justicia Municipal don Santiago Martínez Carriba.

Con esta fecha se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria, y con efectos del día 20 de los corrientes, a don Santiago Martínez Carriba, Secretario de cuarta categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado de Paz de El Bollo (Orense).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a don Francisco Rodríguez Fernández, Oficial habilitado de la Justicia Municipal.

Con esta fecha, por tiempo no inferior a un año, se acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a don Francisco Rodríguez Fernández, Oficial habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de La Rinconada (Sevilla).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la excedencia voluntaria a don José María Pastor Freixa, Médico del Registro civil.

Vista la instancia que formula a este Centro don José María Pastor Freixa, Médico del Registro civil con destino en el Juzgado Municipal de San Fernando (Cádiz) que, por haber sido nombrado Jefe provincial de Sanidad de Lérda, solicita ser declarado en situación de excedencia voluntaria.

Vistos el artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1954 y el artículo 392 del Reglamento del Registro civil,

Esta Dirección General ha acordado declarar a don José María Pastor Freixa en situación de excedencia voluntaria por un tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1962. — El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección del Registro civil de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve en corrida de escalas a don Carlos de Bernardi Mateos y a don José Prieto Vázquez, funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer sean promovidos en corrida de escalas a las categorías de Jefes de Administración Civil de primera y segunda clase, respectivamente, del Cuerpo Especial de Prisiones, don Carlos de Bernardi Ma-